

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA e2 “Estudiante x Emprendedor”

En Santander, a 1 de junio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante **UMH**), en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril, del Consell, por el que se nombra Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche (DOCV 7503, de 13 de abril de 2015) y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell (DOCV nº4861 de 13 de octubre de 2004) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, modificados por el Decreto 105/2012 de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio de 2012).

De otra parte, D. Francisco Javier Martínez García, Director General de la Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (en adelante **UCEIF**), con C.I.F. núm. XXXXXX y con domicilio en Santander (Cantabria) Pabellón de Gobierno. Universidad de Cantabria. Avenida de los Castros s/n 39005, actuando en virtud de las competencias que para convenir le confiere los Estatutos de la entidad y la delegación expresa conferida por acuerdo de su Patronato de fecha 10 de mayo de 2016.

Reconociéndose las partes con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Convenio de Colaboración,

EXPONEN

- I. Que la **UMH** es una Universidad pública de la Comunidad Valenciana de carácter multisectorial y pluridisciplinar, que realiza actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico.
- II. Que la finalidad de la **UMH** es promover la creación y transmisión crítica del conocimiento a todos los niveles, siempre con la excelencia como guía de sus actuaciones y con el único límite de su propia capacidad.
- III. Que **UCEIF** es una Fundación de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuyo objeto consiste en promover el estudio, la investigación y la formación para contribuir al

bienestar, el desarrollo sostenible y el progreso social, especialmente en el ámbito socioeconómico y, desde 2012 a través del Centro Internacional Santander Emprendimiento (**CISE**), en el ámbito de la empleabilidad y el emprendimiento.

- IV. Que el presente convenio está regulado bajo un marco de colaboración entre las cinco universidades públicas valencianas: la Universidad de Valencia (UV), la Universidad Politécnica de Valencia (UPV), la Universidad de Alicante (UA), la Universidad Jaume I (UJI) y la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) y UCEIF, a través de CISE, para el desarrollo de la Antena Regional CISE. Dicho convenio se firmó en Valencia con fecha 8 de mayo de 2014 y establece los principios que regirán la colaboración entre las partes en la puesta en marcha, desarrollo y mantenimiento de dicha Antena para el fomento del emprendimiento, la formación, la investigación y la transferencia en ese ámbito.
- V. Que las partes colaboran en la iniciativa YUZZ, que coordina el **CISE** a nivel nacional, para que jóvenes emprendedores reciban formación especializada, apoyo, asesoramiento y acompañamiento durante el desarrollo de sus planes de negocio durante un periodo de aceleración de cinco meses.
- VI. Que el **CISE** desarrolla una iniciativa singular en la Universidad de Cantabria (UC), el programa e2: “Estudiante x Emprendedor” (e2), para la sensibilización y el fomento de la cultura emprendedora de los estudiantes, con una especial incidencia en el desarrollo sus competencias y habilidades transversales que mejora su empleabilidad.
- VII. Que la **UMH** desea colaborar con **CISE** para desarrollar el programa e2 entre sus estudiantes, convencidos de que apostar por el talento de las personas es clave para el éxito económico en la sociedad actual, fomentando así la cultura por la innovación y la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales que tengan un impacto positivo en el tejido productivo local.

Por todo ello, y sin perjuicio de la existencia de otros convenios particulares sobre otras materias entre las instituciones firmantes, ambas partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente Convenio de Colaboración por el cual se establece un nuevo marco global de actuación para ambas instituciones con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene el objeto de establecer el marco de referencia que facilite la puesta en marcha de forma coordinada del Programa e2 “Estudiante x Emprendedor” (e2), potenciando así sus recursos, metodologías de trabajo, técnicas y procesos dirigidos a la promoción del emprendimiento, el fomento de la innovación y el desarrollo del espíritu empresarial.

El programa se desarrollará en la Comunitat Valenciana de forma coordinada con las cinco universidades del campus de su excelencia Campus Håbitat 5 Universidades (CH5U). Esta acción forma parte de las actividades de la Antena Regional CISE. Esta primera edición de e2 cuenta con el apoyo financiero de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDA.- Compromisos de las Partes

Las partes se comprometen a desarrollar e2, diseñado y desarrollado por el **CISE** en la Universidad de Cantabria desde el curso 2012-13, para fomentar la cultura emprendedora entre los estudiantes de la **UMH** que presenten sus candidaturas al programa y sean seleccionados de acuerdo con el procedimiento establecido.

El programa e2 se estructura en equipos multidisciplinares de estudiantes seleccionados, cada uno de ellos formado por hasta 5 personas, de las cuales una ejercerá de tutor y tendrá el apoyo de un empresario que será su mentor y les orientará en la generación de ideas y el desarrollo de sus modelos de negocio.

Los estudiantes seleccionados para ser e2 tendrán formación especializada, donde aprenderán conceptos básicos de emprendimiento, y trabajarán en una dinámica muy práctica e innovadora donde desarrollarán competencias y habilidades esenciales para su desarrollo personal y profesional que mejorarán altamente su empleabilidad.

En base a ello y para un correcto desarrollo, las partes acuerdan:

- Disponer una persona para la coordinación, organización y seguimiento de las diferentes actividades de e2 (convocatorias, selección, formación, jornadas de experiencias, presentaciones, etc.), directamente con recursos propios o a través de socios y colaboradores.
- Colaborar en la captación de candidatos y en la selección de hasta un máximo de 5 estudiantes tutores y 20 estudiantes por universidad que participarán en cada una de las fases (tutores y grupos). La selección será de acuerdo al procedimiento e2 para formar los correspondientes grupos, procurando en todo caso representar a través de ellos a toda la universidad en cuanto a las diferentes áreas de conocimiento, centros y campus universitarios.
- Colaborar en la captación y selección de empresarios necesarios para participar como mentores de los grupos que se formen, en igual número que los estudiantes tutores seleccionados.
- Hacer uso de sus medios y recursos para la difusión y promoción del programa y facilitar la información que corresponda para favorecer su implementación, desarrollo y el seguimiento.
- Organizar las 13 horas de formación conjunta para los estudiantes-tutores y los empresarios (Fase 1) conjuntamente con la **UA**.
- Organizar las actividades de formación para todos los estudiantes de los equipos y los empresarios de la **UMH** en sus instalaciones (Fase 2).
- Mantener y asegurar la marca e2 durante el desarrollo del programa, en esta edición y sucesivas, con el objetivo así de asegurar la creación de una red e2 entre las diferentes universidades que lo organicen.
- Participar en los actos de inauguración y clausura del programa.
- Vincular sus respectivas páginas web de forma apropiada para asegurar la difusión y comunicación del programa, así como con la web del programa (e2.cise.es).

- Certificar la participación en el programa de los estudiantes y empresarios, haciendo mención expresa de las competencias y habilidades desarrolladas durante e2.
- Colaborar en la promoción e implantación de la iniciativa en otras universidades, si corresponde.
- Colaborar, en la medida que estimen oportuno, en la ejecución de cuantas actividades puedan relacionarse, directa o indirectamente, con el objeto del presente convenio.

Compromisos de **UCEIF**, a través del **CISE**:

- Diseñar y disponer toda la documentación y las fichas de trabajo necesarias para el desarrollo del programa e2 en la Comunitat Valenciana.
- Complementar con expertos para desarrollar los talleres de formación en las diferentes fases del programa para formar equipo con los formadores y expertos de la universidad.

Compromisos particulares de la **UMH**:

- Poner a disposición de los participantes las instalaciones necesarias para el desarrollo del programa e2, fundamentalmente para la formación, dotadas con el mobiliario y equipamiento necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.
- Organizar el programa económicamente de acuerdo a la aportación económica de la Generalitat Valenciana, atendiendo los gastos que corresponda. En ese sentido, la universidad atenderá la participación CISE en el desarrollo del programa con la aportación a UCEIF de la cantidad de
 - MILNOVECIENTOSCINCuenta EUROS* (1.950€) para atender los gastos de los expertos en la impartición de 13 horas de formación conjunta para los estudiantes-tutores y los empresarios (Fase 1);
 - CIENTOCINCuenta EUROS/HORA* (150€/h) para atender los gastos de los expertos que impartan formación para todos los estudiantes de los equipos y los empresarios (Fase 2), siempre que no pueda realizarse con los formadores y expertos propuestos por la universidad, cuando corresponda y se acuerde previamente entre las partes;
 - SESENTOS NOVENTA EUROS (690€) para atender los gastos derivados de la elaboración del material para la promoción y difusión del programa en la **UMH**;

**Los gastos de desplazamiento y alojamiento no están incluidos. En el caso de ser necesarios se facturarán aparte.*

con la naturaleza prevista en el Art.25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del Mecenazgo.

Estos importes, cuando correspondan, se abonarán mediante transferencia bancaria, en el mes siguiente a su ejecución, al número de cuenta de la Fundación UCEIF

ES06 0049 5400 41 2616177937

TERCERA.- Comunicación

Todas las actuaciones públicas que se desarrollen al amparo de presente convenio deberán incorporar la imagen corporativa de las dos entidades, sin que ello suponga, en ningún caso, que el presente convenio pueda interpretarse como una concesión mutua de algún derecho, título, interés o licencia en relación con los nombres, marcas, logotipos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial de cada una de las Partes.

Para ello las partes, **UMH** y **UCEIF** dispondrán sus respectivos logotipos en todo el material divulgativo que pueda derivarse de las actuaciones que se realicen en aplicación de las cláusulas de este Convenio de Colaboración.

Las actividades que se realicen en el marco de e2 incluirán los logotipos que señalen las partes en función de las colaboraciones establecidas en su ámbito de actuación, como por ejemplo el la Generalitat Valenciana o el del campus de excelencia CH5U.

Las partes entienden que la divulgación pública del presente convenio es un elemento esencial del mismo, por ello, en todo lo referente a la comunicación externa del programa, las partes deberán estar coordinados en todo momento, en consecuencia, no se emitirán notas de prensa, comunicados ni ningún otro formato a medios sin previa validación de ambas partes, reservándose **UCEIF**, en caso de discrepancia, la validación final de las apariciones en medios de comunicación ya sean online o en medios impresos.

CUARTA.- Comisión de seguimiento

En el marco del objeto del presente convenio, los firmantes crearán una Comisión de Seguimiento formado por un máximo de dos miembros de cada una de las instituciones firmantes, que velará por el desarrollo y seguimiento de su colaboración.

En ningún caso la creación de dicho equipo deberá interpretarse como una creación de vínculo laboral o empresarial alguno entre las Partes. Las Partes de común acuerdo en su caso, establecerán las condiciones de la colaboración de otras entidades en las iniciativas que conjuntamente desarrollarán.

QUINTA.- Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual de los materiales, recursos, elementos, software, etc. que las partes aporten para el desarrollo del presente convenio corresponderán exclusivamente a su titular, el cual autorizará a la otra parte a su utilización en el ámbito de sus actividades relacionadas con las finalidades previstas en este documento.

Las autorizaciones para la utilización de los derechos de propiedad intelectual previstas en esta cláusula están limitadas por las finalidades del presente convenio, y no alcanzan,

en ningún caso, las facultades de hacer difusión, reproducir, transmitir a otro sistema, adaptar, ceder, vender, arrendar o prestar estos derechos sobre el/los producto/s sin el consentimiento expreso, previo y por escrito del titular.

SEXTA.- Confidencialidad

Las partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial, que será cualquier dato a la que las partes accedan en virtud del presente Convenio. Las partes se comprometen a no divulgar esta Información Confidencial así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros frente a cualquier modalidad jurídica o de hecho.

Tras la terminación o resolución del presente convenio por cualquier causa, las partes se reconocen un mutuo deber de confidencialidad y, se obligan a no divulgar ninguna información confidencial que esté relacionada con las actividades y documentación recibidas durante la vigencia del presente convenio.

SÉPTIMA.- Protección de datos de carácter personal

Las Partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que se establece en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD) en relación con los datos personales a los que tengan acceso durante la vigencia de este convenio.

OCTAVA.- Independencia

La formalización del presente convenio no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las Partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este convenio y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o agencia.

Nada de lo dispuesto en este convenio podrá interpretarse como una obligación entre las partes de compartir las pérdidas o beneficios que puedan derivarse del desarrollo del mismo ni de las actividades de una de ellas, por lo que cada parte asumirá los costes, riesgos y obligaciones que puedan derivarse del desarrollo del presente acuerdo para cada una de ellas.

Bajo ninguna circunstancia serán responsables las partes entre sí por daños indirectos o lucro cesante.

NOVENA.- Renuncia

El no-ejercicio por alguna de las Partes de algún derecho que pudiera corresponderle de acuerdo con el presente Convenio, no se interpretará como renuncia al mismo.

DÉCIMA.- Integridad

Cualquier modificación del presente convenio deberá constar por escrito y firmado por las Partes.

UNDÉCIMA.- Cesión

El presente convenio no podrá ser cedido total o parcialmente sin el consentimiento expreso de la otra Parte.

DECIMOSEGUNDA.- Exclusividad

El presente convenio no es exclusivo ni excluyente, pudiendo las Partes celebrar otros iguales o similares con cualesquiera otras entidades.

DECIMOTERCERA.- Vigencia y duración

El presente convenio entrará en vigor a los efectos establecidos el día de su firma por ambas Partes, y tendrá vigor durante el año 2017, pudiéndose prorrogar, de forma expresa, por periodos sucesivos de un año, hasta un máximo de cuatro años.

En todo caso, la renovación del presente convenio deberá realizarse previo acuerdo de las partes y por escrito, pudiendo revisarse los términos de la colaboración de acuerdo a los ajustes que sean necesarios debidos al desarrollo del programa e2 en Valencia.

DECIMOCUARTA.– Modificaciones del acuerdo.

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

DECIMOQUINTA.– Causas de resolución.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la parte cumplidora.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DECIMOSEXTA.– Transparencia.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/ 2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/ 2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que la publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: [http:// transparencia.umh.es/](http://transparencia.umh.es/).

DECIMOSÉPTIMA.– Incumplimiento

En el supuesto que se dé el incumplimiento de alguno de los compromisos u obligaciones establecidos en este convenio, la Parte afectada deberá comunicar la situación a la Comisión de Seguimiento, para que se proceda a la subsanación en un periodo de 15 días hábiles.

Cuando trascurrido el plazo indicado persistiera el incumplimiento, se entenderá en todo caso resuelto el Convenio. Además, si la infracción la ha realizado la universidad, deberá abonar la aportación económica comprometida en este documento. Por otro lado, si el quebranto fue perpetrado por **UCEIF** deberá devolver la aportación económica recibida.

DECIMOOCTAVA.- Memoria justificativa

En aplicación del Art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se adjunta en el Anexo I, una memoria justificativa de la necesidad de este Convenio.

DECIMONOVENA.- Ámbito del Convenio

Todas las cláusulas recogidas en el presente Convenio se establecen y aplican para el desarrollo del programa e2: “Estudiante x Emprendedor” en la Comunitat Valenciana.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción competente

Para la resolución de cualquier discrepancia resultante de la interpretación o ejecución del presente Convenio, ambas partes, dado el espíritu de buena fe con que formalizan el mismo, se comprometen a resolverlo dentro del ámbito de la comisión de seguimiento.

Sólo en caso de que ello no fuera posible, ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que, por Ley, pudiera corresponderles, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Santander (Cantabria).

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

**UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ**

FUNDACIÓN UCEIF

Fdo.: D. Jesús Tadeo Pastor
Ciurana
Rector

Fdo.: D. Francisco Javier Martínez
García
Director General

ANEXO I. MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (**UCEIF**) es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuyo objeto consiste en promover el estudio y la investigación en cualquier ámbito que redunde y contribuya al bienestar, desarrollo sostenible y progreso social, con una especial atención al estudio, a la investigación y a la formación en el ámbito socioeconómico, fundamentalmente en el área financiera y dentro del marco de la sociedad del conocimiento.

En 2012 UCEIF puso en marcha el Centro Internacional Santander Emprendimiento (**CISE**), con el foco de promover de forma expresa la empleabilidad y el emprendimiento con base en el conocimiento y la promoción del talento.

En el ecosistema emprendedor, UCEIF desarrolla a través del CISE el programa **e2: “Estudiante x Emprendedor” (e2)**. Este programa promueve y acelera el desarrollo de las capacidades personales y profesionales de los estudiantes y fomenta su espíritu

emprendedor. CISE pretende con e2 estimular la creatividad de las personas y promover la cultura emprendedora con el fin último de contribuir al progreso económico y social.

La iniciativa e2 comenzó en el curso 2012-13 en la Universidad de Cantabria con una gran acogida en las convocatorias que hasta la fecha se han realizado y ha servido de motor para la promoción del espíritu emprendedor, no solo de los estudiantes universitarios sino de las propias empresas que participan a través de los propios empresarios y sus directivos.

Esta gran acogida se debe al entendimiento por parte de todos los colaboradores que participan en e2, y que sirve de motor para promocionar el espíritu emprendedor y crear cultura por la innovación en Cantabria, con la generación de redes experienciales a nivel económico y social.

Los estudiantes que participan en e2 desarrollan notablemente sus habilidades y competencias transversales, como por ejemplo: el conocimiento directo de casos empresariales de éxito; la dirección de personas; la integración interdisciplinar; o la gestión, presentación y defensa de proyectos complejos en las actividades económicas y sociales que impliquen sus ideas emprendedoras.

Además, los estudiantes participantes de una u otra forma en el programa están en condiciones de participar de manera competente en cualesquiera otras iniciativas que tome la comunidad universitaria en materia de emprendimiento. Como ejemplo, los estudiantes participantes en e2 en las tres primeras ediciones de Cantabria, entre otras cosas: desarrollan proyectos concretos de interés para empresarios participantes en e2, de manera autónoma o integrándose en sus empresas; realizan labores de tutor de grupos de jóvenes de bachiller y formación profesional y de apoyo a sus profesores en actividades de emprendimiento; dinamizan actividades de emprendimiento y promueven la cultura emprendedora; actúan como voluntarios en iniciativas singulares; y participan de forma activa en iniciativas de emprendimiento, promovidas por CISE o por cualquier otro de sus colaboradores.

Los empresarios y directivos que participan en e2 para ser mentores son personas que, en la medida de las posibilidades, habiendo protagonizado iniciativas empresariales de éxito, sean representativas de los valores más coherentes con la cultura emprendedora que se pretende extender: iniciativa privada, innovación y creatividad, sentido del riesgo, transparencia y compromiso social, cualquiera que sea el sector económico en el que desarrollen sus actividades profesionales y el tamaño de sus empresas.

La colaboración de estos empresarios y directivos como mentores e2 tiene para ellos al menos cuatro contrapartidas. Dos intangibles, con valores de identificación inmediata como son: la implicación y responsabilidad social personal y de las empresas que gestionan; y la creación o consolidación de una relación preferente con la universidad. Las otras dos contrapartidas están explicitadas en mismo programa, y son: recibir una valiosa formación en competencias directivas y ejecutivas; y tener acceso directo y preferente a talento joven y sus ideas e iniciativas emprendedoras sobre las que poder formalizar, en su caso, proyectos empresariales concretos.

De manera consecuente, e2 sirve a las empresas que colaboran a través de sus directivos o de los propios empresarios como un programa de promoción de la cultura por la innovación y el intraemprendimiento en sus organizaciones, incorporando talento, ideas, herramientas y metodologías propias de su participación en e2.

La universidad, actor principal en e2, crea a través de esta iniciativa un entorno de colaboración con el sector productivo local que favorece la extensión de la cultura emprendedora a nivel social, y entre su comunidad de manera particular. El aprendizaje e2 crea gran valor para los estudiantes gracias al desarrollo de sus competencias transversales, altamente demandadas por el tejido productivo, y la mejora con ello de su empleabilidad.

A su vez, la promoción de iniciativas como e2 favorece la interacción de la universidad con las empresas de su entorno, en una situación amable y de confianza que potencia las relaciones universidad-empresa y favorece la transferencia de conocimiento.

En otro orden de cosas, se debe hacer hincapié en que la firma de este convenio por las partes no supone un contrato de servicios, estamos ante un Convenio de Colaboración regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el articulado de esta norma se recoge el régimen jurídico aplicable a los Convenios, definidos como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones públicas, entidades de Derecho Público y Universidades Públicas que los celebren entre sí o con sujetos de Derecho privado, como es el caso, para un fin común.

Por último se certifica que con la introducción de este anexo, el presente Convenio cumple la normativa prevista en la Ley 40/2015.

ANEXO II. PROGRAMA e2 EN LA COMUNITAT VALENCIANA

EL PROGRAMA e2

El Programa e2: “Estudiante x Emprendedor” es una iniciativa de CISE que tiene por principal objetivo fomentar la cultura emprendedora entre los estudiantes universitarios y capacitarlos para entender y adaptarse mejor a un entorno que cambia cada vez más y más rápido.

Los mayores valores de participar en e2 para los estudiantes son:

- la formación y desarrollo de competencias transversales, cada vez más demandadas en entornos profesionales;
- la interacción con estudiantes de diferentes titulaciones;
- la capacidad de relación con empresarios y directivos de empresa;
- el acceso a expertos de gran nivel en innovación, desarrollo de modelos de negocio, gestión de equipos, marketing o comunicación.

Los empresarios participantes en e2 igualmente tienen valiosas contraprestaciones, al menos:

- acceso a una valiosa formación en competencias directivas y ejecutivas;
- el contacto directo con otros empresarios seleccionados
- la creación o consolidación de una relación preferente con la universidad
- responsabilidad social personal y de su propia empresa
- interacción y acceso directo a talento joven y a ideas e iniciativas emprendedoras sobre las que poder construir, en su caso, proyectos empresariales.

Además de lo que aporta e2 a cada uno de los participantes, el entorno socio económico se favorece notablemente. Las cinco ediciones desarrolladas en Cantabria hasta ahora han posibilitado que estudiantes e2 de la Universidad de Cantabria formen y ejerzan todos los años de tutores de más de 400 estudiantes de bachiller y formación profesional de toda la región. O que estén siendo una fuente de referencia para incorporar talento joven a sus empresas, participantes o no en el programa. O que cada vez más empresas se interesen por las capacidades creativas de los e2 para el análisis y desarrollo de nuevos modelos de negocio.

ESTRUCTURA Y METODOLOGÍA e2

El programa e2 se estructura en equipos interdisciplinarios de trabajo, formados por un estudiante que ejerce de tutor y coordina a otros cuatro estudiantes, y por un empresario que ejerce de mentor y les orienta y apoya para generar ideas y establecer propuestas reales de emprendimiento.

La metodología del programa e2 permite la participación de la organización universitaria, sus órganos rectores, las áreas especializadas y los centros docentes, en la intensidad requerida para cada edición, especialmente a lo largo de la presentación y difusión del proyecto y en la obtención de las candidaturas necesarias entre los estudiantes.

Los procedimientos de comunicación del programa, que tienen una especial singularidad, se enlazan con las plataformas de comunicación de la institución universitaria.

Con esos ingredientes, e2 consigue fusionar las ideas, ilusión y talento de los jóvenes con la experiencia de agentes del mundo empresarial.

Los estudiantes-tutores y los empresarios-mentores reciben conjuntamente un programa de formación en emprendimiento impartido por el CISE en colaboración con otras instituciones y organizaciones y la participación de expertos y especialistas de alto nivel. Con ello se procura garantizar que los participantes adquieran y asimilen los conocimientos y las herramientas imprescindibles para la gestión de los equipos de trabajo y para el tratamiento de las ideas y proyectos emprendedores que ellos mismos seleccionan y desarrollan.

Por su parte, las ideas y proyectos que resultan de cada edición del programa son objeto de valoración sobre su viabilidad por parte de la totalidad de los empresarios-mentores y pueden, según los casos, ser objeto de seguimientos diferentes para su puesta en práctica mediante las conexiones del programa con plataformas y redes especializadas en apoyos al emprendimiento.

El e2 es en esencia una experiencia para todos los participantes, que discurre a través de una formación de alto nivel en la que participan, según la fase, todos los estudiantes, o solo los tutores y los empresarios.

PARTICIPANTES

Existen tres perfiles de participantes, todos ellos seleccionados en base a sus competencias y habilidades:

1. Estudiantes-Tutores, que lideran sus equipos con el apoyo del empresario-mentor. Entre sus funciones está la de transmitir a los estudiantes-equipo la formación recibida.

Su selección se efectúa por procedimientos habituales del sector empresarial, mediante verificación de los criterios de selección establecidos, con reuniones grupales presenciales muy selectivas, a las que se convocarán a todos los candidatos interesados, seguidas de entrevista individual.

2. Estudiantes-Equipo, que configuran junto al estudiante-tutor y empresario mentor, los equipos de trabajo.

En una segunda fase de selección se incorporan los estudiantes que formarán los equipos con cada uno de estudiantes-tutores. Esta convocatoria es semejante a la primera y se incorpora la colaboración directa de los tutores en sus centros y entre sus contactos y amistades.

El procedimiento de selección será semejante al grupo de tutores y los estudiantes-tutores participan como una parte más de su entrenamiento.

3. Empresarios-mentores, que apoyan a los estudiantes y dan sentido real a todo el proceso.

Los empresarios deben caracterizarse por haber protagonizado iniciativas empresariales de éxito, y que sean representativas de los valores más coherentes con la cultura emprendedora que se pretende difundir. Todo ello es independiente del sector económico en el que desarrollen sus actividades profesionales y del tamaño de sus empresas.

DESARROLLO DEL PROGRAMA

El desarrollo de las diferentes fases del programa requiere de la intervención y el seguimiento de los gestores del programa a través de la figura de un coordinador que favorece el proceso de aprendizaje de los estudiantes a través del desarrollo de sus proyectos.

FASE 1. Difusión, selección y formación

La primera fase está destinada a los tutores y mentores, que reciben conceptos básicos del emprendimiento, formación en las habilidades imprescindibles y la adquisición de herramientas de trabajo con especial atención al conocimiento de modelos de negocio.

Captación y selección de empresarios-mentores

La captación de los empresarios que desempeñan la función de mentores tiene por objetivo incorporar a personas que, habiendo protagonizado iniciativas empresariales de éxito, sean representativas de los valores más coherentes con la cultura emprendedora que se pretende extender, esto es: iniciativa privada, innovación y creatividad, sentido del riesgo, transparencia y compromiso social, cualquiera que sea el sector económico en el que desarrollen sus actividades profesionales y el tamaño de sus empresas.

Cada estudiante-tutor recibe el apoyo de un empresario-mentor, en igual número en consecuencia al de los equipos de trabajo que se forman.

Captación y selección de estudiantes - tutores

La pieza clave del programa son los estudiantes-tutores, jóvenes de las 5 universidades del CH5U que a lo largo del programa guían, lideran y transmiten todos sus conocimientos a un grupo de estudiantes de diferentes titulaciones con el objetivo de desarrollar un proyecto emprendedor.

La selección se efectúa por procedimientos habituales en el sector empresarial, mediante la verificación de los requisitos académicos exigidos, con reuniones grupales presenciales muy selectivas, a las que se convocó a todos los candidatos interesados, seguidas de entrevistas individuales.

Para la selección de los estudiantes-tutores se realizan 2 fases de entrevistas, la primera se trata de rondas grupales de hasta 10 candidatos, seguida de una ronda de entrevistas individuales con los pre-seleccionados. De estas entrevistas individuales se seleccionan los estudiantes-tutores del programa e2.

Formación

En esta primera fase se organiza una formación presencial de 13 horas en la que participan los estudiantes-tutores y los empresarios-mentores seleccionados. Esta formación comprende talleres eminentemente prácticos en los que se representan las diferentes etapas por las que pasa un emprendedor para crear una idea, liderar un grupo, desarrollar un modelo de negocio o comunicar.

La última sesión incluye rondas de entrevistas entre los empresarios y los jóvenes para poder conocerse mejor.

Estas sesiones, además del sentido de aprendizaje, tienen por objeto establecer un entorno de cercanía que favorezca las relaciones entre los empresarios y los estudiantes y su emparejamiento posterior para guiar a cada uno de los equipos que se formen. Las parejas las realiza el organizador del programa con la referencia de preferencias de los empresarios y estudiantes, independientemente de la actividad económica de la empresa y el área de conocimiento de los estudiantes-tutores.

Los talleres versan sobre: Creatividad | Modelo de negocio Lean Canvas | Gestión de equipos | Liderazgo | Comunicación de tu proyecto | Casos reales de empresas.

FASE 2. Creación de grupos, ideación y desarrollo.

La segunda fase se centra en el trabajo práctico de los equipos formados, desarrollando sus proyectos a partir de sus propias ideas, guiados por el tutor y el mentor y aplicando los conocimientos adquiridos en la fase anterior.

Campaña de selección de estudiantes-equipo y creación de los equipos En esta segunda fase se buscan a estudiantes de diferentes carreras para formar los grupos multidisciplinares y que todos los tutores tengan un equipo con el que empezar a poner en práctica todo lo aprendido.

En esta etapa juegan un papel muy relevante los alumnos-tutores, pues son los mejores embajadores del programa por todo lo que han vivido hasta ese momento, y son responsables junto con la organización de difundir el programa y conseguir atraer a otros estudiantes para formar los equipos.

La selección de los alumnos-emprendedores se realiza a través de entrevistas de grupo. En estas entrevistas participan los tutores seleccionados como parte de su aprendizaje.

Con los datos obtenidos en las entrevistas y la información que aportan los candidatos en sus currículos vitae se forman los grupos. Uno de los valores de e2 es que los miembros de cada grupo sean de perfiles diversos, tanto por sus estudios como por sus aficiones, y siempre procurando componer grupos con perfiles que se adapten y complementen bien entre sí.

Trabajo en equipo

El desarrollo de los proyectos se divide en diferentes etapas, cada una de ellas con sus objetivos.

Para ello, el coordinador del programa mantiene reuniones de seguimiento con los tutores para conocer la evolución los equipos y proyectos, comprobar el cumplimiento de los hitos marcados, reforzar ideas y gestionar las posibles incidencias.

Los equipos trabajan de manera autónoma, con la idea de que afronten situaciones clásicas de un entorno profesional (toma de decisión, consenso, conciliación de agendas e intereses, trabajo en equipo, asunción de riesgos, gestión de incertidumbres, cumplimientos de hitos...)

Este proceso de trabajo en cada uno de los equipos es liderado por un estudiante-tutor, con la ayuda de su empresario-mentor, y las metodologías y herramientas trabajadas

en la formación. Como apoyo, cada universidad contará con un coordinador que realizará las tareas de seguimiento y coordinación con los estudiantes-tutores, así como la gestión de incidencias puntuales.

- Etapa 0. Punto de partida. El objetivo es que se conozcan los miembros de cada equipo y empiecen a trabajar como equipo. Esta etapa incluye una sesión de experiencias emprendedoras que permite a todos los equipos interactuar entre ellos y conocerse.
- Etapa 1. Comenzamos. El principal objetivo es generar las ideas que cada equipo valorará para seleccionar aquella sobre la cual construirá su proyecto de emprendimiento. Al final de la etapa se realiza una reunión de seguimiento con los tutores para conocer las ideas favoritas y seleccionadas.
- Etapa 2. Si no funciona, pivota. Esta etapa se centra en la construcción del primer modelo de negocio, estableciendo las primeras hipótesis que posteriormente validan en la calle en una experiencia real. Esto les permite ajustar el modelo de negocio inicial y las hipótesis de partida, además de empezar a construir sus primeros prototipos.
- Etapa 3. Cuantifica todo. Una vez validadas las hipótesis y ajustado el modelo de negocio, es momento de empezar a analizar la viabilidad económica de la propuesta.
- Etapa 4. Es la hora de presentar. La última etapa de e2 concluye una presentación de cada uno de los equipos de su proyecto, antes el resto de compañeros y los empresarios.

Formación de la segunda fase

Esta segunda fase incluye sesiones formativas para todos los equipos y está sincronizada con el estado de desarrollo de sus proyectos. Con estas sesiones se complementa la formación de los estudiantes al tiempo que se los ayuda a realizar su proyecto, especialmente en lo referente al análisis económico-financiero de sus propuestas y la preparación de sus presentaciones.

EL PROGRAMA e2 EN EL CH5U

Cada una de las 5 universidades del CH5U contará con hasta 5 equipos, cada uno de ellos formado por un máximo de 5 estudiantes de los cuales uno ejercerá de tutor del grupo, y un empresario que realizará las labores de mentor. De esta forma se espera formar hasta 25 equipos entre las 5 universidades.

Al finalizar el programa los participantes se habrán formado en temas empresariales, habrán desarrollado un proyecto de emprendimiento con aplicación práctica en colaboración con un empresario. Se espera la participación de hasta 155 personas incluyendo estudiantes, empresarios y coordinadores (profesor o técnico que ejerza esta función).

Cada universidad tendrá que abrir sendas convocatorias para poder seleccionar a los estudiantes-tutores, a los estudiantes y a los empresarios para formar los equipos que participan en e2. El procedimiento que se propone para formar los equipos en cada universidad es el siguiente:

1. Cada universidad selecciona hasta 5 empresarios, tanto como tutores, de su entorno con los que tenga una relación cercana y de confianza
 - *personas que, habiendo protagonizado iniciativas empresariales de éxito, sean representativas de los valores más coherentes con la cultura y valores emprendedores que se pretende extender: iniciativa privada, innovación y creatividad, sentido del riesgo, transparencia y compromiso social, cualquiera que sea el sector económico en el que desarrollen sus actividades profesionales y el tamaño de sus empresa*
2. Cada universidad realizará una convocatoria pública para seleccionar a los estudiantes tutores que mejor se adapten al perfil deseado
 - *la selección de estudiantes debe asegurar, en la medida de lo posible, la representatividad de la universidad, por cuanto a campus, centros y titulaciones, que además permita que los equipos sean multidisciplinares*
 - *los estudiantes candidatos a ser tutores de un equipo deberán haber alcanzado, al menos, el tercer curso de grado; puntualmente podrían incorporarse como tutores egresados de la universidad titulados en los últimos dos años*
 - *en un régimen normal de funcionamiento, a partir de la segunda edición, se valora muy positivamente la participación de los candidatos en ediciones anteriores como parte de algún equipo (condicionado su selección a que cumpla con el perfil deseado para tutor)*

La formación de 13 horas para los estudiantes-tutores seleccionados y los empresarios se organizará en dos grupos, uno formado por UV-UPV-UJI y el otro por UA-UMH:

- *esta formación sirve para poder realizar las parejas empresario-tutor*
 - *permite que los empresarios entren en contacto con otros empresarios*
 - *reduce los costes de desarrollo de la formación*
3. Cada universidad realizará una convocatoria pública para seleccionar a los estudiantes que formarán los equipos que desarrollen los proyectos durante la segunda fase.
 - *la selección de estudiantes debe asegurar, en la medida de lo posible, la representatividad de la universidad, por cuanto a campus, centros y titulaciones, que además permita que los equipos sean multidisciplinares*
 - *los estudiantes que hubiesen participado en un equipo en ediciones anteriores (pensando en ediciones en régimen normal de funcionamiento) son valorados positivamente cuando se presenten para participar como tutores.*
 4. Formación de los equipos:
 - *los coordinadores del programa formarán los respectivos equipos en base al proceso de selección, la complementariedad y variedad de los perfiles de los estudiantes seleccionados*
 5. Fase de desarrollo de los proyectos:
 - *cada equipo de estudiantes desarrollará su proyecto en base a una idea de negocio*

- las ideas de negocio las selecciona cada equipo de estudiantes de entre el conjunto de ellas que hubieran podido generar, de acuerdo a sus criterios y las orientaciones que les da su empresario-mentor en base a su conocimiento de las tendencias y oportunidades de los mercados
- los equipos pueden optar por desarrollar su proyecto a partir de alguna idea o propuesta del empresario, reservándose los estudiantes en todo caso la capacidad de decisión, en el caso de que no sean capaces de generar ideas o éstas no les lleguen a motivar
- en esta fase se organizan talleres formativos abiertos a la participación de todos los miembros de los equipos, que ayuden a cada equipo en temas muy específicos durante la elaboración del proyecto (validación, finanzas, presentaciones...)

El objetivo principal del programa es favorecer el desarrollo de las competencias y habilidades transversales de los estudiantes. No obstante, al finalizar el programa puede darse el caso de que alguna de las propuestas genere un gran interés por los empresarios. En ese caso se puede disponer de un proceso adicional para que el grupo que corresponda realice una nueva ronda de presentaciones restringida a los empresarios-mentores que muestren interés en las mismas.

La posibilidad de que resulten ideas y proyectos emprendedores que pueden tener viabilidad empresarial aconseja que sea recomendable al inicio del programa un sistema de relación entre la institución universitaria y el grupo de mentores.

El CISE, por su parte, no interviene en la formalización de los posibles acuerdos para el desarrollo empresarial de las ideas y proyectos generados por el programa, pero sí facilitará a los estudiantes la conexión con las redes de plataformas y sistemas de apoyo al emprendimiento con la que mantiene contactos.

Referencia: <http://www.e2.cise.es/>